

ÍNDICE

GENERALIDADES

LEGISLACIÓN Y NORMALIZACIÓN

SEGURIDAD

HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

ERGONOMÍA

PSICOSOCIOLOGÍA

MEDICINA DEL TRABAJO

ASPECTOS BIOLÓGICOS DE LAS EXPOSICIONES PELIGROSAS. TOXICOLOGÍA

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Título: Erga Online

Autor: Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSSBT), O.A., M.P.

Elaborado por: Francisco Javier Pinilla García (Coordinador), Ana Sánchez Sauce, Jerónimo Maqueda Blasco, Luis Vicente Martín Martín, María Eugenia Fernández Vázquez, Miriam Esther Corrales Arias, Noemí Manzano Santamaría, Teresa Álvarez Bayona, Xavier Guardino Solà, (Colaboradores), Daniel García-Matarredona Cepeda (Montaje)

Edita: Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSSBT), O.A., M.P. C/Torrelaguna, 73 - 28027 Madrid. Tel. 91 363 41 00 - Fax 91 363 43 27 - www.inssbt.es

Composición: Servicio de Ediciones y Publicaciones del INSSBT

Edición: Madrid, Diciembre 2017

NIPO (en línea): 272-15-067-3

GENERALIDADES

Superar las divisiones que configuran el mundo actual

A este colosal propósito ha dedicado la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD son sus siglas en inglés) un [fórum de debate](#) celebrado en el mes de junio en París. Se trata de una cumbre internacional que busca compartir estrategias e ideas entre los ministros de gran parte de los países miembro, líderes empresariales, representantes de los sindicatos y la sociedad civil y expertos académicos.

El objetivo que se pretende es el de analizar las últimas tendencias globales que están dando forma a nuestras sociedades. En esta edición se han tratado las consecuencias de los rápidos avances tecnológicos y los efectos persistentes de la crisis económica. Aquellos constituyen un elemento de ruptura que modifica las estructuras convencionales, así como las expectativas de la economía, la sociedad y la política. Son necesarias, por tanto, nuevas respuestas de los gobiernos en las áreas de privacidad, seguridad, confianza, política hacia consumidores, competencia, innovación, empleo y cualificaciones.

Además, en el [anuario](#) de la organización se puede acceder a un detallado resumen de las numerosas intervenciones, todas ellas

de conferenciantes de reconocido prestigio y capacidad, no se lo pierdan.

La importancia del cómo se trabaja

No sólo las máquinas, por muy novedosas y sofisticadas que sean, son las únicas responsables de los cambios y el futuro del trabajo. Tan importante o más es el cómo se usan, es decir, en qué modelo organizativo se integran. Por ello, las organizaciones laborales son un elemento configurador fundamental de las sociedades desarrolladas. Han venido modelando el mundo actual desde los orígenes de la Revolución Industrial y su evolución tendrá profundas repercusiones tanto para los trabajadores como para la economía y para la sociedad en su conjunto.

Este es el punto de partida de un interesantísimo [estudio](#) realizado por una organización del gobierno francés (France Stratégie), un “laboratorio de ideas” público encargado de fomentar los debates sobre el futuro posible, entre otros, sobre el trabajo y la empresa del mañana.

El estudio plantea cómo pueden cambiar las cuatro formas clásicas de organización del trabajo (la organización simple, la taylorista, la organización de aprendizaje y la “lean production”), cuáles son las transformaciones que favorecen el desarrollo de unas u otras y cuáles sus consecuencias en la calidad de vida en el trabajo. El estudio aporta sugerencias muy útiles para tomar decisiones respecto a qué modelos fomentar. Por ello no extraña que concluya citando al Director General de la OIT: “el futuro será

el que nosotros hagamos, el reto consiste en hacer lo que nosotros queremos”.

Las penosidades del trabajo físico

La prevalencia de trabajadores con condiciones de trabajo físicas exigentes en la fuerza de trabajo europea sigue siendo alta. Estas exposiciones físicas ocupacionales son responsables de la alta frecuencia de trastornos musculoesqueléticos (TME) entre los trabajadores europeos, lo cual a su vez constituye una carga importante tanto para los trabajadores como para la sociedad.

Tradicionalmente estas exposiciones forman parte de las encuestas a nivel nacional llevadas a cabo en gran número de países europeos. Pero, ¿en qué medida se cubren en esas encuestas las mismas dimensiones y elementos referentes a las cargas de trabajo físicas?

Este estudio elaborado por el consorcio PEROSH, y en el que han participado técnicos del INSSBT, tiene como propósito determinar: 1) Qué campos y dimensiones de las cargas de trabajo físicas son incluidas en encuestas a nivel nacional y de la UE en su conjunto. 2) El grado de armonización a nivel europeo entre estas encuestas en cuanto a cobertura de dominios y dimensiones individuales.

Para ello se ha comparado [una muestra de encuestas nacionales](#) como ya se hizo en el caso de los factores psicosociales, lo cual dio lugar a una [publicación](#) similar.

Hablar del trabajo

Con este expresivo título el sindicato francés CFDT ha lanzado un proyecto [de encuesta online](#) en la que han participado 200.000 personas. Una vez depurados los sesgos por expertos, sus [resultados](#) son de indudable interés para la prevención.

Son muchos aspectos de la vida en el trabajo investigados, entre ellos los autores llaman la atención sobre la relación fuerte entre la mala salud, factores de riesgo psicosociales y la falta de autonomía en el trabajo. Los trabajadores manifiestan falta de libertad para hablar, para poner en práctica sus propias ideas, para organizar y cooperar, y para ser capaz de hacer un trabajo de calidad, del que se pueda estar orgulloso y que uno pueda reconocer.

En definitiva, se pone en cuestión “la salud” del modelo de gestión de la empresa que se caracterice por la distancia y división entre los que deciden, los que saben y los que deben ejecutar, sin aprovechar la habilidad de todos los empleados para anticipar, para pensar juntos y para influir en las decisiones de producción.

Como no podía ser de otra forma los promotores abogan por unas nuevas reglas más eficaces de participación de los trabajadores en la empresa y una extensión del diálogo social.

LEGISLACIÓN Y NORMALIZACIÓN

Instalaciones de protección contra incendios

El pasado mes de junio fue publicado en el BOE el [Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios](#), el cual deroga el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 16 de abril de 1998, sobre normas de procedimiento y desarrollo del citado real decreto.

El objetivo del reglamento es determinar las condiciones y requisitos exigibles al diseño, instalación, mantenimiento e inspección de los equipos, sistemas y componentes que conforman las instalaciones de protección activa contra incendios. Se estructura en dos partes, la primera de ellas comprende el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y la segunda está constituida por tres anexos relativos a las disposiciones técnicas.

El nuevo reglamento establece un régimen de declaración responsable previa al inicio de la actividad de las empresas instaladoras y mantenedoras de equipos y sistemas de protección contra incendios, justificado por razones de orden público, seguridad, salud pública y protección al medio ambiente.

El ámbito de aplicación subjetivo engloba tanto las empresas instaladoras como las empresas mantenedoras de instalaciones de

protección contra incendios, y las exigencias técnicas del mismo se aplicarán a los fabricantes, importadores, distribuidores u organismos que intervengan en la certificación o evaluación técnica de los productos, y a todos aquellos que pudieran verse afectados por esta regulación.

Hay que destacar que las empresas instaladoras y mantenedoras que ejercían su actividad de conformidad con las condiciones y requisitos exigidos por el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, y por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 16 de abril de 1998, dispondrán de un plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento para su adaptación a lo dispuesto en el mismo.

Condiciones mínimas de trabajo de los trabajadores desplazados temporalmente

Se ha publicado en el BOE correspondiente al mes de mayo el [Real Decreto-ley 9/2017, de 26 de mayo, por el que se transponen directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero, mercantil y sanitario, y sobre el desplazamiento de trabajadores](#). Una de ellas es la Directiva 2014/67/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la garantía de cumplimiento de la Directiva 96/71/CE, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios, que establece un marco común de disposiciones, medidas y mecanismos de control necesarios para una mejor y más uniforme transposición, aplicación y cumplimiento en la práctica de la Directiva 96/71/CE, incluyendo medidas para prevenir y sancionar cualquier abuso y elusión de las normas aplicables.

El ordenamiento jurídico español, a través de la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, y otras disposiciones legales, anticipa en gran medida el contenido de la Directiva 2014/67/UE.

Además, recientemente se han realizado determinadas actuaciones administrativas, como la aprobación del Criterio técnico núm. 97/2016 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, o la creación de una web única a nivel nacional dentro del Portal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social con información, entre otros aspectos, sobre las condiciones de trabajo aplicables a los trabajadores desplazados y las disposiciones que las regulan, y sobre la comunicación previa de desplazamiento, incluyendo los datos de contacto de las autoridades laborales competentes por razón del territorio.

Dentro de este RDL 9/2017 se modifican ciertas leyes relacionadas con el desplazamiento de los trabajadores, entre ellas, la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, cuyo objetivo es establecer las condiciones mínimas de trabajo que los empresarios deben garantizar a sus trabajadores desplazados temporalmente a España en el marco de una prestación de servicios transnacional, asegurando un adecuado nivel de protección de sus derechos. Así, su Título IV, compuesto por los artículos sexto y séptimo, contiene las modificaciones que incorporan al ordenamiento interno una directiva de la Unión Europea sobre el desplazamiento de trabajadores.

Como consecuencia de las novedades en esta materia, también se ha modificado el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre

Infracciones y Sanciones en el Orden Social, ampliando la responsabilidad de las empresas en este ámbito, además de introducir modificaciones en materia de infracciones.

Almacenamiento seguro de productos químicos

El 25 de julio se publicó en el BOE el Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el [Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ-0 a 10](#), que deroga el Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1 a MIE APQ-7.

Este real decreto consta de un Reglamento y once instrucciones técnicas complementarias, destacando las nuevas MIE APQ-0 “definiciones generales” que incluye las definiciones comunes a todas las instrucciones técnicas complementarias, eliminándose de ellas para simplificarlas y unificándose al mismo tiempo las definiciones, y la MIE APQ-10 “almacenamiento de recipientes móviles”, en la que se establecen las prescripciones técnicas a los que han de ajustarse las instalaciones de almacenamiento, carga y descarga de productos químicos en recipientes móviles.

El objetivo de la presente norma es doble: adaptar la reglamentación de almacenamiento de productos a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) y al Reglamento (CE) Nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008

sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas; reelaborar todas las ITC, adaptándolas al progreso técnico.

Actualización de la clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

La Comisión Europea ha modificado recientemente el [Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado \(CLP\)](#), actualizando la lista de sustancias con una clasificación armonizada. Las empresas deben aplicar las clasificaciones revisadas para el uso seguro de estos productos químicos a más tardar el 1 de diciembre de 2018, así como actualizar los registros REACH.

La enmienda introduce o actualiza las clasificaciones armonizadas de 37 sustancias de la lista de clasificación armonizada (anexo VI del Reglamento CLP).

SEGURIDAD

Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en el Proceso de Edificación

La Mutua SEMAS publica un [informe-guía](#) sobre las obligaciones y responsabilidades de cada agente de la construcción en materia de Seguridad y Salud durante todo el proceso de la construcción.

En el documento se desarrolla el marco normativo español de la prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción, comparándolo con otras normativas de países europeos, y se realiza un análisis crítico de la legislación existente.

También se identifican los agentes intervinientes en el proceso productivo junto con sus competencias y responsabilidades recogidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

El documento hace hincapié también en la problemática que presenta la exigencia de responsabilidades civiles, administrativas, laborales y penales en las que se pueden incurrir.

Campaña de prevención de riesgos laborales en el sector vitivinícola

Premap Seguridad y Salud (la nueva denominación social de Sociedad de Prevención de Fremap) ha lanzado una [campaña para la prevención de riesgos laborales en el sector vitivinícola](#) con el fin de tratar de reducir el preocupante incremento de accidentes laborales que se han producido en el sector agrario durante el pasado año. En el año 2016 se contabilizaron 32.650 accidentes laborales en la agricultura y se produjeron 67 víctimas mortales, un 6,5% más que en el año anterior.

La campaña de la recogida de la uva es una de las actividades agrícolas con una mayor siniestralidad laboral y una gran mayoría de los trabajadores que participan en ellas son eventuales con escasa o nula formación/información de las tareas que han de realizar y de las medidas preventivas que deben adoptar para tener unas mejores condiciones de seguridad en higiene en el trabajo.

El objeto de la campaña es concienciar a los empresarios sobre la necesidad de poner a disposición de sus trabajadores, generalmente eventuales, todas las medidas necesarias para garantizar su seguridad y salud.

Sobre el mismo tema OSALAN ha editado un breve y práctico [folleto](#) en el que se identifican los riesgos más característicos de la recogida de la uva (fatiga o lesiones por cargas o posturas forzadas, caídas en altura o desde el tractor, riesgos biológicos, etc.), junto con las principales medidas para evitarlos.

Guía de seguridad para máquinas del sector metal

Foment del Treball Nacional ha elaborado una guía de seguridad para máquinas del sector del metal con la colaboración del Instituto de Estudios de la Seguridad (IDES) y de diversos expertos especialistas en la materia.

Tras veinte años de la publicación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, siguen existiendo máquinas en los lugares de trabajo que no se adecuan a las exigencias reglamentarias, con los riesgos que ello supone.

Esta guía pretende dar herramientas para facilitar la adecuación de las máquinas al RD 1215/1997. Se divide en dos partes claramente diferenciadas: [la primera](#) de ellas, de carácter general, aplicable a cualquier máquina y la segunda, más concreta, centrada en determinadas máquinas. Esta [segunda parte de la guía](#) recoge un conjunto de diez fichas de máquinas específicas, como una soldadora por puntos o una sierra auxiliar.

Manual-Guía de Riesgos Laborales en el Sector del Turismo Rural en Andalucía

La Red Andaluza de Alojamientos Rurales, con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y la colaboración de la Confederación de Empresarios de Andalucía, publica un [manual-guía](#) sobre los riesgos laborales presentes en el sector del turismo rural. Se trata de un documento informativo y

divulgativo dirigido principalmente a empresarios y trabajadores de pequeñas empresas, predominantes en el sector del turismo rural.

El manual parte de una introducción a la normativa de la prevención de riesgos laborales de forma clara y precisa con el fin de facilitar la comprensión a empresarios y trabajadores para, posteriormente, abordar la seguridad laboral desde dos puntos, los propios trabajadores y los clientes, especificando cuáles son los riesgos laborales más frecuentes y más graves que se pueden dar en el sector del Turismo Rural y las actividades que conlleva.

Además, este manual abarca la gestión preventiva que debe realizar el empresario de manera muy descriptiva y señalando, de acuerdo a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, qué documentación mínima y obligatoria ha de elaborar y mantener a disposición de la autoridad laboral cualquier empresa.

HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Nueva App para el cálculo del índice de calor OSHA-NIOSH

NIOSH y OSHA han publicado una nueva versión del [OSHA-NIOSH Heat Safety Tool App](#), disponible para todos los teléfonos inteligentes (*smartphones*) y que reemplaza a la creada por OSHA en 2011. La aplicación calcula el Índice de Calor en los lugares de trabajo al aire libre utilizando las capacidades de geolocalización del teléfono inteligente para extraer las condiciones meteorológicas existentes de los satélites de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA).

El Índice de Calor es una medida de la sensación de calor que tiene en cuenta la humedad relativa junto con la temperatura real del aire. Es importante tener en cuenta que dado que los valores de Índice de Calor fueron ideados para condiciones a la sombra y de viento ligero, la exposición a pleno sol puede aumentarlos hasta 9°C. Basándose en el índice calculado, la App proporciona automáticamente al usuario un conjunto de recomendaciones específicas para protegerse contra el calor.

Las recomendaciones de la aplicación están actualizadas a los Criterios NIOSH para un Estándar Recomendado: Exposición ocupacional al calor y ambientes calientes (publicado en 2016). Según las especificaciones de la App, se da el peso adecuado a la

influencia de la humedad en el cálculo del riesgo por calor. Al descargar la App en el teléfono inteligente puede obtenerse la versión en español.

¿Son unisex los EPI?

Según un [informe](#) publicado en abril de 2017 por el Congreso de Sindicatos (TUC), más de la mitad de las mujeres afirman que los EPI que se les han asignado les impiden hacer su trabajo de una manera correcta debido al enfoque unisex aplicado por la mayoría de los fabricantes de equipos de protección. Según los resultados de una encuesta citada en el informe, más de la mitad (57%) de las mujeres que participaron en el estudio dijeron que sus EPI obstaculizaban significativamente su trabajo.

El informe dice que la mayoría de los EPI están diseñados para adaptarse a los tamaños y características de las poblaciones masculinas de Europa y los EE.UU. Por ejemplo, el uso de una forma "estándar" de cara masculina en la producción de equipos de protección respiratoria significa que no se adapta a la mayoría de las mujeres; problemas parecidos aparecen con zapatos, guantes y delantales. Tampoco los arneses, cinturones y chalecos de seguridad se ajustan adecuadamente al cuerpo femenino por no tener en cuenta el perímetro torácico y la anchura de las caderas.

Las conclusiones del informe se basan en 2.655 respuestas a una encuesta del TUC y 3.086 respuestas a una encuesta conjunta realizada por el sindicato Prospect y la Women's Engineering Society. Asociada a estas conclusiones se ha publicado, además, una [guía](#) para los representantes de los trabajadores con el fin de ayudar a solventar este problema.

Estados Unidos y el SGA

En el Erga 114 les anunciábamos que los Estados Unidos estaban por la labor de incorporar el sistema Globalmente Armonizado (SGA-GHS) a su legislación sobre productos químicos.

Pues bien, como era de esperar, han continuado avanzando y, al igual que ocurre en la legislación europea del CLP, han ido publicando guías e instrucciones para la adecuada puesta al día de dicha legislación. Recientemente la OSHA ha publicado una [Hazard Communication](#). (Hazard Classification Guidance for Manufacturers, Importers, and Employers) que, como su nombre indica, informa a fabricantes, importadores y empresarios sobre los mecanismos establecidos por el SGA para la transmisión de información de los peligros asociados a los productos químicos y su utilización.

Básicamente se centra en cómo identificar y clasificar los productos químicos de la manera más eficaz posible ajustándose a la legislación adoptada.

Da instrucciones sobre los pasos básicos: Selección de productos químicos a evaluar; Recopilación de datos; Análisis de los datos recogidos; y Registros de los datos de los ensayos en los que se han basado para la obtención de la clasificación de producto. Remite asimismo a lo establecido en cuanto a etiquetado y fichas de datos de seguridad.

Como todas las publicaciones de la OSHA, es especialmente didáctica y de fácil lectura. En inglés, eso sí; no hemos encontrado la versión en español, relativamente habitual en los organismos que actúan en este terreno en Estados Unidos.

Manual de gestión de la calidad del aire interior de la RFA

El DGUV (Deutsche Gesetzliche Unfallversicherung; Seguro Social de Accidentes de Alemania) ha publicado la 1ª edición en inglés de la 3ª edición en alemán de un interesante [documento](#) sobre los lugares de trabajo en interiores, recomendando el procedimiento adecuado para la investigación del medio ambiente de trabajo no industrial.

El documento cubre los habituales procedimientos empleados en la investigación del Síndrome del Edificio Enfermo y da soluciones prácticas.

Los temas cubiertos incluyen quejas de salud, edificios, instalaciones, organización del lugar de trabajo, peligros físicos, químicos y biológicos y factores mentales.

Los elementos individuales contienen una gran cantidad de información para el usuario que se extiende más allá de la investigación en respuesta a las quejas.

Según el documento, esta información es necesaria para una mayor comprensión del problema y sirve al mismo tiempo como base para el rediseño de los lugares de trabajo en las zonas interiores, de manera que mejore el confort y el rendimiento de los trabajadores y no tengan lugar las quejas relativamente habituales.

ERGONOMÍA

ErgoArmMeter, un inclinómetro a disposición de todos

Los inclinómetros son unos equipos que se emplean en ergonomía para determinar movimientos. Esta [App](#) permite disponer de un inclinómetro para registrar los movimientos de elevación de los brazos. Esta medición permite la determinación de una manera más precisa que la observación técnica del movimiento que realice el trabajador.

Como inclinómetro tiene la ventaja de su precio, pues simplemente se necesita bajar la aplicación. De esta manera, las evaluaciones realizadas empleando esta herramienta serán más precisas que la propia observación.

El ErgoArmMeter está validado y se ha comparado con otros inclinómetros existentes en el mercado.

¿Realmente funcionan las intervenciones ergonómicas?

En esta [página](#) se explica un programa llevado a cabo en una serie de hospitales cuyo objetivo era la mejora de las condiciones en la manipulación de pacientes. Se exponen los resultados obtenidos tras las intervenciones realizadas. Entre otros aspectos, en este programa se facilitaban los medios técnicos (transfer y

otros) al personal sanitario. Se desarrolló por el Centro de Promoción de la Salud en el Trabajo de Nueva Inglaterra (CPH-NEW).

A lo largo de los 10 años de programa, se recabaron datos sobre su eficacia. Los resultados fueron: una disminución en la exposición a factores ergonómicos, una disminución en la incidencia de lesiones de espalda en este colectivo, también se disminuyó el número de reclamaciones relacionadas. Se analizó cómo fueron evolucionando las incorporaciones tras baja laboral e, incluso, realizaron el análisis desde el punto de vista económico. Por cada dólar que se invirtió se dejaron de gastar 1,7 dólares.

¿Los robots colaborativos y los exoesqueletos ayudan realmente a disminuir la carga física?

Los robots colaborativos y los exoesqueletos, son unos equipos nuevos que se asocian a la disminución de los TME en los puestos de trabajo. Pero no siempre se logra este objetivo.

El INRS francés recoge en este [dossier](#), la información que dispone sobre este tipo de equipos. Realiza una clasificación en función de que el exoesqueleto o robot ayude a la disminución de la carga física o no y sobre la parte del cuerpo que vaya a reforzar: espalda, miembros inferiores o superiores o todo el cuerpo. No obstante, se han identificado una serie de riesgos que pueden incrementar la carga física y mental.

Relacionados con los factores de riesgo ergonómicos, entre otros se puede observar que la actividad y fuerza muscular, la postura del trabajador y los movimientos que realiza el trabajador,

se pueden ver alterados como consecuencia de llevar un exoesqueleto.

¿Cómo abordar una evaluación relacionada con la carga física en el sector de la logística?

No siempre que está presente un peligro es necesario evaluar. En ocasiones es suficiente identificar el riesgo para determinar si la situación va a ser aceptable o inaceptable. En el caso de que la situación sea inaceptable, antes de proceder a una evaluación compleja y cara, es preferible adoptar una serie de medidas. Mientras que, si el riesgo es aceptable, no va a ser necesario realizar ningún tipo de evaluación, ya que bastaría con identificar la situación de riesgo.

El INSSBT, con este [documento](#), pretende establecer unos criterios para determinar ambas situaciones en relación con la carga física en puestos de logística.

En una situación intermedia este libro propondrá una serie de métodos de evaluación específicos en función de los factores de riesgo que estén presentes: manipulación de cargas, empuje o tracción de cargas, posturas de trabajo o tareas repetitivas.

PSICOSOCIOLOGÍA

Una perspectiva del curso vital en el trabajo y el envejecimiento

El presente [documento](#) ha sido redactado conjuntamente por Eurofound (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo), Cedefop (Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Vocacional), EIGE (Instituto Europeo para la Igualdad de Género) y EU-OSHA (Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo), y trata de analizar la realidad laboral del grupo de trabajadores mayores con edades comprendidas entre los 55 y 64 años, que es la franja de edad propuesta por la Comisión Europea, la Oficina Europea de Estadística (Eurostat) y la Organización Internacional del Trabajo (ILO).

En el documento se facilitan datos sobre las diferentes regulaciones europeas relativas a la edad, datos estadísticos sobre la población trabajadora mayor de edad, se analizan las condiciones laborales extraídas de la Sexta Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo (formación, desarrollo de carrera, apoyo de los superiores jerárquicos, balance entre vida y trabajo, intensidad del trabajo, discriminación por edad etc.), se aportan datos de interés sobre las diferentes políticas de empleo y/o programas llevados a cabo por otros países para mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores mayores y se pone en relieve la existencia de una “brecha de género” entre los trabajadores

mayores (ya que hay una menor proporción de mujeres empleadas y un número mayor de mujeres que abandonan el trabajo antes de la edad de jubilación en comparación con los hombres).

Desde el punto de vista psicosocial, es interesante la identificación de los posibles factores psicosociales de riesgo que están incidiendo en el abandono prematuro de los trabajadores mayores, entre ellos, la menor posibilidad de promoción, formación y aprendizaje durante la fase final de la vida laboral, el menor desarrollo de la carrera profesional y otras cuestiones relativas a las actitudes y conductas relacionadas con el trabajo etc., así como la propuesta de medidas preventivas relacionadas, entre otros, con el incremento de la sensibilización entre los empleados, el intercambio de conocimientos intergeneracional, el impulso de la formación y el aprendizaje a lo largo de la vida laboral.

El impacto de la digitalización

El presente [informe](#), redactado por Eurofound (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo), tiene como objetivo explorar y aprender sobre el impacto de la digitalización del trabajo para mejorar la implementación de estos cambios digitales y obtener información sobre las posibles implicaciones del trabajo digital en las condiciones de trabajo.

La digitalización en el ámbito laboral transforma las relaciones laborales, ya que surge un nuevo tipo de trabajador, el trabajador digital, con mucha más autonomía, que establece relaciones laborales diferentes con sus compañeros y superiores jerárquicos, realiza tareas más rutinarias a consecuencia de la computarización (sobre todo en puestos de trabajo de gerentes, profesionales y personal de oficina) y ve incrementada la exigencia

de desarrollo de sus “e-destrezas” para realizar su trabajo, hecho que puede determinar su empleabilidad en un futuro.

En el informe se presenta la reflexión de que la era digital, caracterizada por el uso masivo de las TIC y la generación de nuevas formas de organización del trabajo (teletrabajo, trabajo móvil usando las TIC, etc.), en principio, puede ser pensada como una era en la que se puede mejorar el balance vida-trabajo pero, en realidad, puede suponer un aumento de la carga de trabajo (ya que las demandas laborales se vuelven menos predecibles) y de la disponibilidad constante del trabajador (ya que se le puede exigir que esté siempre *online* trabajando desde plataformas virtuales en horarios de trabajo inusuales). Estos aspectos pueden impactar en el equilibrio trabajo-familia, tiempo de ocio y de descanso y puede producir efectos negativos en la salud del trabajador.

Administrativos y servicios de apoyo: Condiciones de trabajo y calidad de trabajo

El presente [informe](#), realizado por Eurofound (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo), profundiza en las condiciones de trabajo y salud laboral de los trabajadores pertenecientes la administración y servicios de apoyo, analizando para ello los datos provenientes de la Quinta Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo y los datos provenientes del Eurostat.

El propósito del informe es analizar dicho sector para tratar de obtener una imagen lo más real posible de las condiciones de trabajo en las que realizan la actividad los trabajadores ubicados en

agencias de viajes, servicios de seguridad, construcción y apoyo a negocios.

Desde el punto de vista psicosocial hay que tener en consideración que, en comparación con los datos globales extraídos para el EU28: 1) Una gran parte de trabajadores del subsector servicios de seguridad y apoyo a negocio y servicios de seguridad tenían más tendencia a que sus horas de trabajo se vieran incrementadas. 2) Los subsectores que reportaron más horas atípicas trabajadas son los de agencias de viajes y servicios de seguridad. 3) Las actividades de servicio de apoyo habían recibido menos formación que la media europea. 4) Los subsectores con riesgo más alto de sufrir estrés fueron los de las agencias de viajes y construcción (con altos niveles de intensidad en el trabajo y bajos niveles de autonomía) y los subsectores de administrativos y actividades de apoyo de servicios (con más riesgo de sufrir frustración y baja motivación debido a la realización de trabajo con bajos niveles de intensidad y de autonomía).

Balance vida-trabajo y disposiciones sobre el trabajo flexible en la Unión Europea

El presente [informe](#), realizado por Eurofound (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo), tiene como objeto analizar el equilibrio entre la vida y el trabajo de los trabajadores europeos, poniendo el foco en la variable género para investigar en qué medida ésta puede determinar una mejor o peor conciliación laboral.

Bajo esta óptica de género son analizadas diferentes condiciones laborales: el número de horas trabajadas semanales, la

autonomía en el tiempo de trabajo y su relación con la facilidad para atender compromisos familiares, etc.

Se ofrece información sobre qué nuevas formas de organización del trabajo identificadas por el Eurofound en 2015 (el teletrabajo en el domicilio, trabajo móvil de alta intensidad, teletrabajo ocasional etc.) son más frecuentes entre hombres o entre mujeres, resultando ser más frecuentes entre los hombres el teletrabajo y trabajo móvil y entre las mujeres el teletrabajo en el hogar.

Se analiza y se facilita información de interés sobre factores psicosociales, estudiando su incidencia en relación con cada una de las nuevas forma de organización del trabajo antes mencionadas y el género.

En especial, se analizan la autonomía (parece que el hecho de tener mayor autonomía laboral no mejora el balance vida-trabajo en trabajadores móviles de alta intensidad) y el tiempo de trabajo (resultando que los teletrabajadores en el domicilio y los trabajadores móviles son los que más trabajan una vez terminada su jornada laboral).

MEDICINA DEL TRABAJO

Nuevas oportunidades para la investigación biomédica en Medicina del Trabajo

El impulso de la I+D+i en Salud Laboral ha sido una necesidad manifestada tanto desde Instituciones del Seguridad y Salud en el Trabajo como desde los distintos Interlocutores Sociales, y ha quedado recogida en el Objetivo 2 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.

El 20 de abril fue publicada la Resolución del Director General del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la [convocatoria correspondiente al año 2017 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016](#), dentro del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Gracias a los acuerdos de colaboración entre el INSSBT y el Instituto de Salud Carlos III, en esta convocatoria se han incluido como áreas prioritarias de investigación aquellas que figuran dentro de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo 2015-2020, entre ellas, la investigación en enfermedades profesional, cáncer profesional, promoción de la salud en el trabajo o mHealth.

Conocer mejor la epidemiología de las Enfermedades Profesionales

Dentro del marco de desarrollo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, el Ministerio de Sanidad Servicios, Sociales e Igualdad en colaboración con el Centro Nacional de Epidemiología del Instituto de Salud Carlos III, ha publicado el informe [“Estudio Epidemiológico de las Enfermedades Profesionales en España \(1990 -2014\)”](#).

Esta publicación facilita una serie de indicadores epidemiológicos de Incidencia que nos permite establecer perfiles de morbilidad y tendencias en relación a la naturaleza de la enfermedad, de la actividad económica, de las características de los trabajadores y del ámbito territorial.

Los métodos de geo-epidemiología que se utilizan permiten disponer de un completo Mapa de morbilidad por enfermedad profesional, que constituye una importante ayuda para la identificación de acciones preventivas de carácter preferente.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social publica una guía de ayuda para la valoración de las enfermedades profesionales.

El conocimiento de la enfermedad profesional, su diagnóstico y los factores de riesgo son fases críticas para su buen manejo tanto clínico como preventivo y de prestación social. La variabilidad en el diagnóstico por una ausencia de criterios armonizados genera tanto una infranotificación como situaciones de inequidad en el acceso del trabajador afectado a las prestaciones de la Seguridad Social por este tipo de contingencia.

Esta [Guía](#) recorre la totalidad de agentes y enfermedades listadas en el Real Decreto 1299/2006, para cada una de las cuales, entre otros aspectos, concreta: Enfermedades asociadas al agente; Exposiciones o actividades de riesgo; Criterios Diagnósticos; y Criterios de Relación Laboral, además de facilitar una serie de enlaces a fuentes de documentación o guías específicas de buenas prácticas.

Nuevos agentes asociados al carcinoma de pulmón y cáncer renal de origen profesional

Durante el pasado mes de marzo un [grupo de expertos del IARC](#) ha identificado nuevas evidencias en la asociación entre el cáncer de pulmón y la exposición a humos de soldadura. Este grupo concluyó que existe *suficiente evidencia en humanos* de la asociación entre el cáncer de pulmón y la exposición a humos de soldadura (clasificados en 1989 como posible carcinógenos para los seres humanos, Grupo 2B), y una evidencia limitada de su asociación con el cáncer renal.

En esta misma revisión se clasificaron como *posibles carcinógenos para los seres humanos* (Grupo 2B), por su asociación con el cáncer broncoalveolar en experimentación animal el trióxido de molibdeno (MoO_3) y el óxido de indio y estaño (ITO).

Esta nueva clasificación aparecerá en el Volumen 118 de las Monografías de la IARC.

ASPECTOS BIOLÓGICOS DE LAS EXPOSICIONES PELIGROSAS. TOXICOLOGÍA

El dióxido de titanio, sospechoso cancerígeno (categoría 2) según la ECHA

Según una [comunicación](#) aparecida en el mes de junio, el Comité de Evaluación de Riesgos de la ECHA concluyó que las pruebas científicas disponibles cumplen los criterios del Reglamento CLP para clasificar el dióxido de titanio como sustancia sospechosa de causar cáncer por inhalación. El dictamen se adoptará formalmente con posterioridad.

El Comité también llegó a la conclusión de que no había pruebas suficientes para clasificar el dióxido de titanio en una categoría más grave de carcinogenicidad (categoría 1B), tal como había propuesto inicialmente el autor del expediente, Francia. Esta categoría más severa se refiere a una sustancia que se presume que causa cáncer.

Después de la adopción, el dictamen pasará por un control editorial antes de ser enviado a la Comisión Europea para la toma de decisiones finales. El dictamen también estará disponible en el sitio web de la ECHA. Esta clasificación, cuando sea definitiva y, aunque no implica la aplicación de la legislación europea sobre

sustancias cancerígenas (en España el Real Decreto 665/1997 y sus modificaciones posteriores), no deja de incidir en varios sectores en que es usado de manera muy extensa en una gama de productos industriales y de consumo que incluye pinturas, revestimientos, adhesivos, papel, plásticos y caucho, tintas de impresión, telas y tejidos recubiertos, así como cerámicas, revestimientos de suelos, materiales para techos, cosméticos, dentífricos, jabones, agentes para el tratamiento del agua, productos farmacéuticos, colorantes alimentarios, productos para el automóvil, catalizadores y protectores solares, en estos últimos casos como nanomaterial.

Aunque desde hace tiempo ya existían controversias sobre sus posibles efectos biológicos, esta comunicación de la ECHA va a poner en guardia a todos los sectores afectados ¡Ah! Y aviso para navegantes higienistas: su LEP actual es un VLA-ED de 10 miligramos/m³ que, como sabrán los amables lectores, es el valor más alto que se asigna a un aerosol formado por partículas (insolubles o poco solubles) no especificadas de otra forma. Lo que antes llamábamos “polvo molesto”.

El plomo en sangre de los niños americanos sigue preocupando

Desde el Erga 10, nos hemos referido en más de 20 ocasiones a la problemática de los efectos causados por la presencia de plomo en sangre. La mayoría de las referencias provienen de los Estados Unidos, país en el que existe una ancestral preocupación por dicha presencia en la sangre de los niños. En el mes de mayo, los CDC publicaron una [nueva advertencia](#) sobre los riesgos asociados a esta exposición en niños

(Lo que deben saber los padres para proteger a sus hijos). Los expertos recomiendan una concentración máxima de 5 microgramos por decilitro ($\mu\text{g}/\text{dl}$.) por ser el percentil 97.5 de la distribución de plomo en sangre de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (NHANES) en niños, que antes era de 10 $\mu\text{g}/\text{dl}$.

Ello va a provocar una importante revisión de plomo en sangre a niños que en controles anteriores estuvieran por debajo de 10 $\mu\text{g}/\text{dl}$., pero no de 2,5 $\mu\text{g}/\text{dl}$., obligando a que padres, médicos y responsables de salud pública tomen medidas rápidas para reducir la exposición futura de los niños al plomo.

También recuerda la advertencia que se recomienda la terapia de quelación a partir de 45 $\mu\text{g}/\text{dl}$. Los efectos principales asociados a esta intoxicación son: un desarrollo cognitivo deficiente, trastornos en la conducta, ligera deficiencia en la agudeza auditiva, y talla reducida, efectos que pueden ya producirse por intoxicación fetal.

Glifosato. Estado de la cuestión según la IARC

El herbicida glifosato, objeto de permanente controversia por su extendido uso y sospechas de importantes efectos tóxicos para los seres humanos, fue estudiado en su momento por la IARC en su [monografía 112](#) dedicada a distintos pesticidas.

Por la importancia de la controversia existente traemos aquí un resumen de lo expuesto en la mencionada monografía, elaborada en 2015. Hubo pruebas limitadas de carcinogenicidad en humanos para el linfoma no Hodgkin.

La evidencia en humanos proviene de estudios de exposiciones, en su mayoría agrícolas, en los Estados Unidos, Canadá y Suecia publicados desde 2001.

Además, hay pruebas convincentes de que el glifosato también puede causar cáncer en animales de laboratorio. Sobre la base de tumores en ratones, la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (US EPA) clasificó al glifosato como posiblemente carcinogénico para los seres humanos (Grupo C) en 1985. Después de una reevaluación de ese estudio con ratones, la US EPA cambió su clasificación a Grupo E (Evidencia de no carcinogenicidad en humanos) en 1991.

El Panel Asesor Científico de la US EPA observó que los resultados de glifosato reevaluados eran todavía significativos usando dos pruebas estadísticas recomendadas en el preámbulo de la monografía de la IARC. El Grupo de Trabajo del IARC que llevó a cabo la evaluación consideró importantes las conclusiones del informe de la US EPA, así como varios resultados positivos más recientes y concluyó que hay pruebas suficientes de carcinogenicidad en animales de experimentación. Por todo ello, la IARC propuso la clasificación del Glifosato en la categoría 2A como probable carcinógeno en humanos.

A vueltas con los efectos adversos de las radiofrecuencias generadas por los teléfonos móviles

El NTP (Programa Nacional de Toxicología) de Estados Unidos publicó el año pasado los [resultados parciales](#) de un estudio sobre efectos tóxicos de la exposición a radiofrecuencias

(RFR) generadas por los teléfonos móviles, que expone hallazgos de neoplasias e hiperplasias sólo en el cerebro y el corazón de las ratas, en exposiciones que empezaron en el útero y continuaron a lo largo de sus vidas.

Estos estudios encontraron una baja incidencia de gliomas malignos en el cerebro y schwannomas (tumor benigno compuesto por células de Schwann) en el corazón de ratas macho expuestas a las RFR actualmente utilizadas en las redes inalámbricas de Estados Unidos.

También se observaron lesiones potencialmente preneoplásicas en el cerebro y el corazón de ratas macho expuestas. Los tumores observados en baja incidencia en ratas macho expuestas son de un tipo similar a los tumores observados en algunos estudios epidemiológicos sobre el uso de teléfonos móviles.

Estos hallazgos parecen apoyar la decisión de la IARC (Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer) de clasificar la exposición a las radiofrecuencias de los teléfonos móviles en el grupo 2B, posibles carcinógenos para los seres humanos.

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

La tecnología de supervisión en el lugar de trabajo, ayuda o amenaza

Ya hemos señalado en muchas reseñas cómo las tecnologías actuales son motivo de preocupación por los problemas que generan y de satisfacción por las soluciones que aportan a la prevención.

Este carácter ambivalente es bien evidente en el caso las denominadas tecnologías de supervisión, las cuales se han vuelto mucho más accesibles para el gran público.

Por ejemplo, los teléfonos inteligentes nos pueden ayudar a saber dónde estamos y los relojes deportivos nos pueden decir cuál ha sido nuestro nivel de actividad física, ¿deberían emplearse estas tecnologías en mayor medida en el lugar de trabajo de forma que la empresa pudiese supervisar, por ejemplo, la salud de sus empleados, o invadiría esto la privacidad del trabajador? ¿Y qué pasaría si los empleados supervisasen su propia salud o sus patrones de estrés laboral?

Un grupo de expertos ha elaborado un [documento](#) para la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA), con el fin de fomentar la discusión sobre estas cuestiones, en el que se abordan las ventajas e inconvenientes del empleo de esta tecnología de supervisión.

Un seminario itinerante para mejorar la adquisición de EPI en el Sector Sanitario

En el sector sanitario, el uso de Equipos de Protección Individual (EPI), especialmente guantes, equipos de protección respiratoria y gafas, está muy generalizado y su adquisición suele realizarse de forma centralizada. Ello conlleva algunos problemas a la hora de redactar los pliegos de prescripciones para la compra de distintos lotes de EPI, así como en la preparación de ofertas en cumplimiento con esos pliegos, que si no son claros y proceden de sucesivos "corta y pega", como ocurre a veces, pueden llegar a contener requisitos contradictorios.

Por tanto, conocer y definir bien lo que se necesita, es un paso vital previo a la selección y compra de EPI. El equipo redactor de los pliegos adolece, en ocasiones, del conocimiento de las exigencias del Real Decreto 1407/1992 sobre comercialización de EPI, disposición menos cercana para ellos, de la implicación de un nuevo reglamento de EPI recién publicado y de unas normas recién revisadas que les hace cuestionarse si los EPI adquiridos siguen siendo seguros.

La verificación de la documentación presentada por los licitadores, de igual forma, suscita dudas técnicas y documentales, por su frecuente ambigüedad y ocasiona, por otra parte, temor a la posible impugnación de las resoluciones.

Por ello, el INSSBT, a través de su centro especializado, el Centro Nacional de Medios de Protección (CNMP) de Sevilla, ha puesto en marcha una actividad formativa itinerante con el objetivo de facilitar esta labor a los gestores de hospitales. Las interesantes

ponencias de los cuatro seminarios llevados a cabo en el mes de mayo pueden descargarse [aquí](#).

Gestión segura del reciclado de productos eléctricos y electrónicos

En el número de verano de la revista Travail et sécurité editada por el INRS se publica un [dossier sobre la prevención de riesgos en la industria de gestión de desechos eléctricos y electrónicos](#). Aunque se trata de una actividad nueva, la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, en particular para su eliminación mediante el reciclaje, es una industria que está creciendo rápidamente.

Este sector debe combinar el objetivo de protección del medio ambiente, su razón de ser, con la protección de los empleados, y ello en un contexto de cambios permanentes en los equipos a reciclar, lo que les obliga a adaptarse, en particular, mediante la introducción de nuevas tecnologías y procesos innovadores.

El dossier incluye buen número de ejemplos de buenas prácticas que son de particular interés.

Cómo se gestiona la evaluación de riesgos psicosociales en Europa

Pese a compartir una misma normativa general, los países europeos difieren en muchos aspectos, legales y culturales, entre otros, que se hacen patentes en la forma en que se lleva a cabo la gestión de los riesgos, en particular psicosociales

Con este fin, la BAuA llevó a cabo un estudio de casos en diez empresas del sector hospitalario, industria y hostelería, sobre la implementación de la Gestión del riesgo psicosocial en cuatro países europeos: Suecia, Dinamarca, Reino Unido y España. Las entrevistas basadas en el establecimiento se complementaron con entrevistas con expertos y análisis de documentos que proporcionaron información sobre el contexto nacional respectivo.

Una primera conclusión del estudio es que, en los países escandinavos, las condiciones marco para la aplicación exitosa de la gestión del riesgo psicosocial son más favorables que en el Reino Unido y en España, en particular derivadas de la diferente cultura de participación. No obstante, otros muchos aspectos influyen, por lo que su lectura y reflexión es recomendable.

FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Materiales y recursos didácticos para escolares

La prevención de riesgos debe promoverse desde las primeras etapas del sistema educativo.

Por ello, hay una especial preocupación en el ámbito de casi todas las comunidades autónomas en elaborar materiales dirigidos a niños y jóvenes.

Cómics, cuentos, juegos y una amplia gama de actividades sirven para despertar el interés de los alumnos por la prevención. Sin ánimo de ser exhaustivos, podemos citar, entre los proyectos de estas características, la Escuela de Prevención en Castilla y León, con un largo recorrido y, con una estructura similar, la Escola Galega de Prevención, de la Xunta de Galicia. OSALAN ofrece GaztePreben, que incluye una serie de juegos y ejercicios agrupados por la etapa educativa a la que van dirigidos.

La Generalitat de Catalunya propone a los escolares, desde No badis!, que abran los ojos.

El INVASSAT, aunque no presenta materiales propios, ofrece, en su Escuela de Prevención, enlaces a juegos de alguno de los anteriores y de otras comunidades (Murcia y Andalucía), cada uno con una ficha explicativa detallada.

Recursos para el profesorado en materia de PRL

Las Consejerías de Educación de las comunidades autónomas habitualmente ofrecen a los profesores de su ámbito territorial el acceso a recursos educativos relacionados con distintas materias entre las que se incluye, a menudo, la prevención de riesgos laborales.

En unos casos están dirigidos al profesorado que imparte este tipo de contenidos, como en [este](#) de la Generalitat de Catalunya, relacionado con los programas de formación e inserción profesional.

En otros casos, se refieren a la formación del profesorado que va a asumir responsabilidades preventivas en sus centros docentes, como en [este](#) otro de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.

Guías INSSBT para el profesorado

En 2013 (han pasado ya unos años) se publicó ["La seguridad y la salud como materia de enseñanza en la educación infantil. Guía para el profesorado"](#), última de una serie de guías fruto de la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo y la Junta de Andalucía. El propósito de estas guías es ayudar al profesor con un conjunto de ejercicios prácticos centrados en la prevención de riesgos.

La novedad es que esta guía y las anteriores, para cuya elaboración se ha venido contando con la participación de expertos

del campo de la docencia y del de la prevención, pueden descargarse ahora íntegramente desde la web del INSSBT. Las guías restantes de la serie son las referidas al profesorado de Educación [Primaria](#) y [Secundaria](#), el [Manual para el profesor de seguridad y salud en el trabajo](#) y su libro de [Ejercicios](#).

Revista *Prevencionistas*

La Asociación de Especialistas en Prevención y Salud Laboral ([AEPSAL](#)), probablemente la que agrupa a más profesionales de la prevención en nuestro país, edita con una periodicidad cuatrimestral la revista *Prevencionistas*. Sus destinatarios, los profesionales de la prevención en España, tienen unos intereses bien definidos que la revista intenta satisfacer partiendo de una estructura fija que consiste en:

- Una entrevista a una personalidad destacada del mundo de la prevención.
- Dos artículos de opinión.
- Dos artículos técnicos.
- El consultor responde.
- Normativa, jurisprudencia, eventos.
- Noticias sobre AEPSAL.

El último número aparecido de la revista es el 25, correspondiente al mes de julio de este año, y puede consultarse en el siguiente [enlace](#).

Hipervínculos:

El INSSBT no es responsable ni garantiza la exactitud de la información en los sitios web que no son de su propiedad. Asimismo la inclusión de un hipervínculo no implica aprobación por parte del INSSBT del sitio web, del propietario del mismo o de cualquier contenido específico al que aquel redirija.

Catálogo general de publicaciones oficiales:

<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Catálogo de publicaciones del INSSBT:

<http://www.inssbt.es/catalogopublicaciones/>



NOTAS

- Agradeceremos cualquier sugerencia relacionada con este boletín, que puede remitirse a: ergaonli@inssbt.mejss.es.
- Asimismo, si desea recibir ERG@online por correo electrónico, envíe un mensaje a la misma dirección indicando **suscripción*** en el apartado Asunto.
- Si, por el contrario, desea que le demos de **baja** de nuestra lista de suscriptores, envíe un mensaje con la indicación baja, en dicho apartado.
- Todos los enlaces indicados han sido verificados en fecha 17 de Julio de 2017.
- ERG@online está también disponible en la [página web del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo \(INSSBT\), O.A., M.P.](#)

**Los datos de carácter personal suministrados forman parte de un fichero titularidad del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSSBT), O.A., M.P. El interesado autoriza expresamente a dicho titular a tratarlos automáticamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas de la solicitud, sin que se prevean cesiones de tales datos a otra entidad. Conforme a lo previsto en la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Director del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSSBT), O.A., M.P., Cl. Torrelaguna nº 73, 28027 Madrid.*